

Plan de Ingresos, Gastos e Inversiones Vigencia fiscal 2019



**Fondo Nacional del Tabaco
San Gil, Octubre de 2018**



INTRODUCCIÓN

"FEDETABACO" como ente administrador del Fondo Nacional del Tabaco, Para el período 2019, continuará dando cumplimiento a la parte misional de la Ley 534 de 1.999, en relación a la Modernización y Diversificación del Subsector tabacalero, con respecto a los Fines de la Cuota de Fomento, como establece el Art. 7, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población tabacalera.

En el periodo 2019 es una gran oportunidad del Fondo Nacional del Tabaco para continuar apoyando a las familias tabacaleras con los programas, de infraestructura en aguas, curado del tabaco, recursos naturales, asistencia técnica de acuerdo a los fines de la Ley 534/99. Han pasado 18 años de estar trabajando como gremio en alianza con el Ministerio de agricultura, la Gobernación de Santander a través de la Secretaria de agricultura, el SENA, COORPOICA, el ICA, las empresas tabacaleras COLTABACO, British American Tobacco Colombia - B.A.T. la CDF Colombia y demás instituciones que están vinculadas con el sector tabacalero para apoyar a la estabilidad económica y social para miles de familias.

Es uno de los retos para "FEDETABACO" como administrador del Fondo Nacional del Tabaco la gestión para el apalancamiento de recursos de cofinanciación para las inversiones que realiza en las zonas tabacaleras, este procedimiento se ha logrado por la experiencia, el cumplimiento y la responsabilidad en la ejecución de los proyectos que ha ejecutado "FEDETABACO, del orden departamental y nacional, es así que por cada peso que cofinancia el Fondo en los proyectos se ha logrado el apalancamiento de tres, por tanto se ha podido llegar a un número mayor de familias en las distintas zonas tabacaleras.

El Plan de Ingresos Gastos e Inversiones presentado para la Vigencia de 2019, se fundamenta en la Ley 534 de 1999, el Decreto 2025, y en la Resolución 554 de noviembre 1 de 2000, EL Plan Estratégico del Fondo Tabacalero, el análisis realizado por la Junta Directiva de FEDETABACO, las recomendaciones del Comité Directivo del Fondo, el Plan decenal de FEDETABACO 2.015 - 2.025, el Acuerdo de Competitividad del sector tabacalero, las recomendaciones de la Contraloría General de la Nación y las directrices de la Presidencia de la República en torno a los programas de austeridad en el gasto público.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

Los fundamentos legales y técnicos para los recaudos de la cuota parafiscal los establece la Ley 534 de 1.999, la Resolución 554 de noviembre 1 de 2.000 y las proyecciones sobre las áreas a sembrar en la cosecha 2019 según información suministradas por las empresas, los rendimientos en kilogramos y los precios promedio por kilo de tabaco vendido, a nivel nacional y las exportaciones de la hoja de tabaco las cuales son bajas.

Las inversiones previstas a realizar, se soportan en los fines de la Cuota de Fomento Tabacalero según el artículo 7 de la Ley 534 de 1.999, que fundamentalmente tienen que ver con programas a mejorar la infraestructura para los sistemas productivos, proyectos de interés social, protección de los recursos naturales, y la asistencia técnica fundamentalmente.



Federación Nacional de Productores de Tabaco
PJ. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

1. FILOSOFIA DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO

MISIÓN

Somos un Fondo Parafiscal creado por el Congreso de la República según Ley 534 del 11 de noviembre de 1.999, que administra los recursos provenientes del Recaudo de la Cuota de Fomento Tabacalera, destinada a la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero bajo los lineamientos de la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

VISIÓN

En el año 2019, el **Fondo Nacional del Tabaco** es líder en el desarrollo de proyectos y programas; es reconocido por el gobierno nacional, departamental, los productores y la industria como la instancia de orientación y articulación de las inversiones dirigidas a la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y el mejoramiento de la calidad de vida de los cultivadores de tabaco.

PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO.

"FEDETABACO" como administrador del Fondo Nacional del Tabaco se ceñirá a los principios y criterios de la ética civil en el manejo de los recursos públicos, señalados en la Constitución política en el artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad. Mediante la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley*"



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y FINES DE LA LEY 534/99

Por su parte la ley 534 en su Artículo 13 señala los criterios especiales para la asignación de los recursos del fondo de la siguiente forma:

"Criterios de asignación de los recursos. La asignación de los recursos de las regiones tabacaleras será proporcional al recaudo de la cuota parafiscal en cada una de ellas y se aplicará de manera concertada con el gremio tomando en consideración criterios como los siguientes:

- a) El origen de la cuota por zona y por concepto;
- b) La atención especial que deba prestársele a las regiones que dependen fundamentalmente del cultivo de tabaco.
- c) El número de productores que se beneficiarán con el programa;
- d) El apoyo que debe brindarse a los pequeños productores, y
- e) El impacto que cada programa tendrá en el desarrollo económico y social del productor y su familia"

FINES DE LA CUOTA DE FOMENTO

Aplicar los Principios y Valores antes mencionados, mediante la inversión de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco, que establece la Ley 534 del 11 de noviembre de 1.999, según el Art 7. FINES DE LA CUOTA: Los ingresos de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero se aplicaran en la obtención de los siguientes fines:

- a)** Inversión en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural, acueductos rurales.
- b)** Promoción de Cooperativas de doble vía, centros de acopio cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros.
- c)** Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco, para la modernización y diversificación del cultivo.



- d) Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera.
- e) Promoción de cooperativas de doble vía, centros de acopio, cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros.
- f) Apoyo a la comercialización de tabaco y de otros productos de economía campesina, en las zonas tabacaleras.
- g) Apoyo a programas de reforestación y protección de microcuencas en las zonas tabacaleras.
- h) Los demás proyectos que por sugerencia y conveniencia, los productores tabacaleros a través de sus organizaciones crean necesarios para el mejoramiento del nivel de vida de los cultivadores de tabaco, previa aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como se puede observar, el Fondo Nacional del Tabaco además de propiciar el desarrollo económico de los cultivadores de tabaco, busca el desarrollo social de la población tabacalera; este carácter social, constituyen de la Cuota de Fomento un Instrumento de Política innovadora dentro de lo que es la Parafiscalidad.

INDICADORES DE GESTIÓN.

FEDETABACO ha implementado indicadores que ayudan al seguimiento, monitoreo y control en la gestión que realiza el Fondo. A través de ellos se quiere medir la eficiencia, efectividad y eficacia en el desarrollo de las actividades que integran los diferentes procesos que ayudan a cumplir con los objetivos misionales del Fondo mediante los programas que se desarrollan en las distintas zonas tabacaleras.

A continuación se relacionan los indicadores cuantificables que se han implementado para el manejo de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

PJ. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

Nombre del Indicador	Área	Para qué sirve?	Objetivo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Eficacia	Eficiencia	Efectividad	Fórmula para el cálculo trimestral
EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE LA CUOTA PARAFISCAL	Tesorería	Mide el nivel de eficiencia en el recaudo de los Ingresos programados en el presupuesto.	Garantizar que los recursos recaudados sean acordes con los presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Recaudo Cuota / Cuota Presupuestada) X 100
EFICIENCIA EN EL MANEJO DEL GASTO	Contabilidad	Mide el nivel de eficiencia en la ejecución de Gastos.	Verificar la correcta ejecución de los gastos presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Gastos Ejecutados / Gastos Presupuestados) X 100
EFECTIVIDAD EN EL GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social Ejecutados frente al Presupuesto de Gastos de Inversión Social Programado.	Verificar la correcta ejecución de los gastos de Inversión Social presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral			X	(Gastos de Inversión Social Ejecutados / Gastos de Inversión Social Presupuestados) X 100
EFICIENCIA DEL GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social Presupuestados frente al Presupuesto de Gastos.	Establecer el nivel de Inversión Social frente al total de Gastos presupuestados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Gastos de Inversión Social Presupuestados / Gastos Presupuestados) X 100
EFICACIA EN EL GASTO DE INVERSIÓN SOCIAL	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social ejecutados frente al Total de Gastos Ejecutados.	Establecer el nivel de Inversión Social frente al total de Gastos ejecutados.	Porcentaje (%)	Trimestral	X			(Gastos de Inversión Social Ejecutados / Gastos ejecutados) X 100
EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN SOCIAL EN LOS INGRESOS	Contabilidad	Mide el nivel de los Gastos de Inversión Social ejecutados frente al Total de Ingresos Recaudados.	Establecer el nivel de Inversión Social frente al total de Ingresos Recaudados.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Gastos de Inversión Social Ejecutados / Ingresos Recaudados) X 100
EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Proyectos	Mide el nivel de los Proyectos ejecutados frente al Total de Proyectos Aprobados por el Comité Directivo.	Garantizar el cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Directivo.	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Proyectos Ejecutados / Proyectos Aprobados por Comité Directivo) X 100
EFFECTIVIDAD EN LA APROBACIÓN DE PROYECTOS	Proyectos	Mide el nivel de los Proyectos aprobados frente al Total de Proyectos presentación por el Comité Directivo.	Garantizar el adecuado estudio y análisis de los proyectos presentados ante el Comité por parte de la Comunidad Tabacalera	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(Proyectos Aprobados / Proyectos presentados al Comité Directivo) X 100
EFECTIVIDAD EN LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS MEDIANTE CONVENIOS ALIANZAS	Proyectos	Mide el nivel capacidad para el apalancamiento de la entidad ante los entes territoriales en la consecución de cofinanciación para inversión.	Mantener una relación como mínimo de 1 a 3 entre la participación por parte de las entidades públicas y privadas en la cofinanciación de los proyectos desarrollados por FNT	Porcentaje (%)	Trimestral		X		(valor de cofinanciación / Valor total de inversión) X 100



2. RESEÑA HISTORICA DEL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO.

El Congreso de la República promulgó la Ley 101 de 1.993, en cuyo capítulo V, establece que. **“son contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras las que en casos y en condiciones especiales, por razones de interés general, impone la Ley a un Subsector Agropecuario o Pesquero determinado para beneficio del mismo”**. Igualmente, determina *“que los Ingresos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros no hacen parte del Presupuesto General de la Nación”* y, regula lo concerniente a la Administración, Recaudo y Destinación de los presupuestos de los Fondos Parafiscales, dotando a los Administradores de mayor autonomía para el cobro coactivo de las mismas.

El Gremio Tabacalero, inició un proceso de organización y articulación en 1981 con motivo de la conmemoración de la insurrección comunera. Durante toda la década 1980 y parte del 90, los tabacaleros crearon una Estructura Organizativa a nivel Regional (Santander y Boyacá) cuya finalidad era la defensa de sus intereses como productores de tabaco; este esfuerzo organizativo concluyó en Julio de 1.994 con la creación de la **Federación Nacional de Productores de Tabaco “FEDETABACO”** que integró a tabacaleros de Santander, Boyacá, Sucre, Bolívar y Magdalena. Esta Federación, continuó el trabajo de integración de los tabacaleros de Colombia y después se tenían Federados los departamentos de Huila, Tolima, Norte de Santander, Eje Cafetero, Cauca, Valle del Cauca y Nariño, con lo cual se logró una cobertura organizativa del 100% de las zonas tabacaleras de Colombia

Desde los inicios de la organización tabacalera (1.981) una de las peticiones que de manera reiterativa se le hacía al Gobierno Nacional y Departamental, era la creación del Fondo Nacional del Tabaco, petición que por espacio de 15 años no tuvo eco. FEDETABACO una vez reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Marzo de 1.995, En el Plan de Acción a 5 años (1.995 - 2.000) se planteó como meta la creación del Fondo Nacional del Tabaco, iniciando contactos con el Ministerio de Agricultura para tal propósito. Fruto del trabajo de concertación entre diferentes actores de la cadena productiva del tabaco se promulgó la ley 534 del 11 de noviembre de 1.999 y crea el **FONDO NACIONAL DEL TABACO**.



Federación Nacional de Productores de Tabaco
P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

Desde el 2.000 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contrató la Administración del Fondo Nacional del Tabaco con la Federación Nacional de Productores de Tabaco FEDETABACO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º de la citada Ley.

RECAUDOS

La ley 534 de 1999, en el artículo 4 establece que son sujeto de la cuota de fomento, toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco. En este orden de ideas quienes están obligados a aportarle al Fondo son:

Los cultivadores de tabaco: Estos sujetos de la cuota de fomento, han cumplido con el aporte establecido por la Ley en un 96%, presentándose una evasión aproximada del 4%; cultivadores que se encuentran ubicados en los Municipios de Girón, Piedecuesta, Aratoca, Cepita y parte del Municipio de Los Santos. Esta situación se da por cuanto la comercialización del tabaco se realiza a través de un mercado informal, no obstante después de un trabajo de sensibilización ya se está haciendo el recaudo por parte de algunos comerciantes, aunque aún queda alguna evasión.

Los Exportadores: Por este concepto se ha realizado el recaudo en un porcentaje muy bajo, recaudo que es efectuado por comerciantes pequeños que después de la gestión realizada en repetidas oportunidades empezaron a realizar el pago por las exportaciones. En cuanto a los grandes exportadores estos no han querido hacer los respectivos pagos, argumentando la doble tributación y amparados en el Decreto 4428 de mayo 28 de 2005 y Decreto 1740 de agosto 3 de 2.013.

La Cuota de Fomento Tabacalero es un Fondo relativamente pequeño en relación a los demás fondos parafiscales, pero en promedio tiene un comportamiento de recaudo en los 17 años de 1.378.455.920 por año.



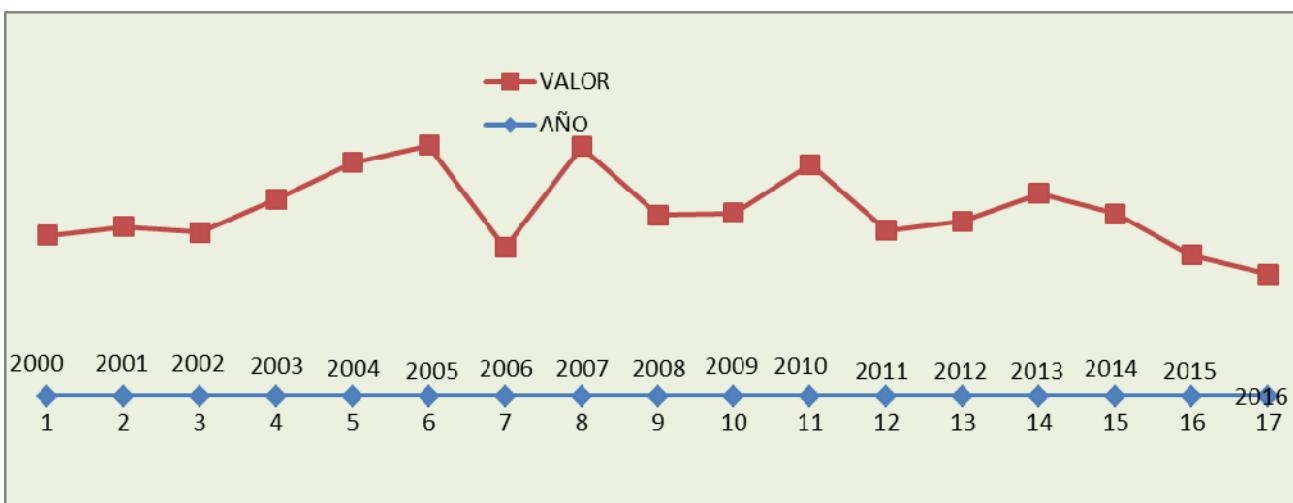
Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

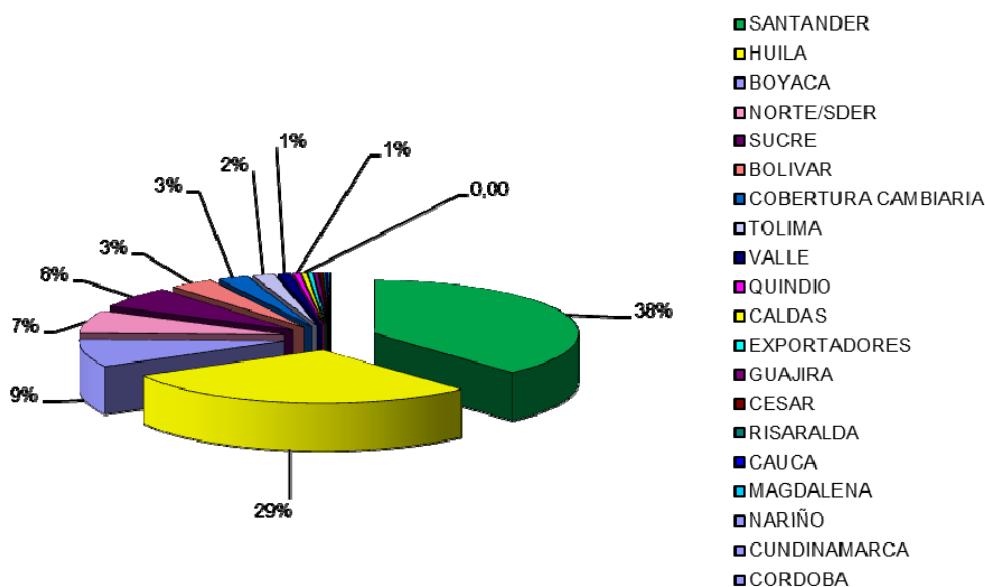
CONSOLIDADO DE RECAUDOS 2000 A 2017

AÑO	VALOR
2000	1.210.582.595
2001	1.275.252.423
2002	1.233.233.739
2003	1.482.381.182
2004	1.755.377.485
2005	1.886.184.799
2006	1.118.399.979
2007	1.878.051.474
2008	1.365.346.535
2009	1.376.191.619
2010	1.744.076.375
2011	1.249.639.837
2012	1.316.162.629
2013	1.526.901.225
2014	1.374.692.980
2015	1.060.691.913
2016	916.770.959
2017	1.042.268.814
TOTAL	24.812.206.562



RECAUDOS ACUMULADOS POR DEPARTAMENTO DEL 2000 AL 2017

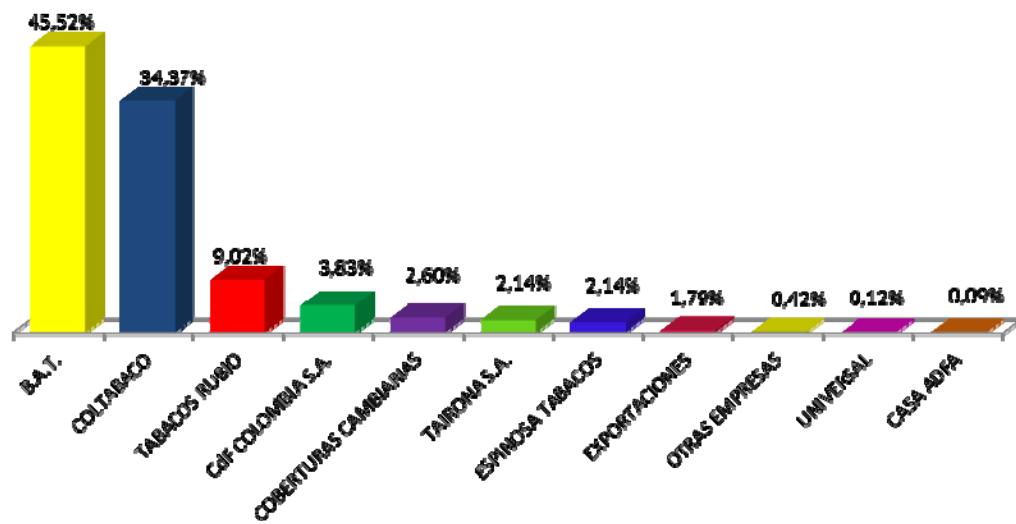
DEPARTAMENTO	RECAUDOS	%
SANTANDER	9.486.169.456	38,23%
HUILA	7.119.042.468	28,69%
BOYACA	2.117.500.032	8,53%
NORTE/SDER	1.724.039.302	6,95%
SUCRE	1.614.383.752	6,51%
BOLIVAR	878.364.880	3,54%
COBERTURA CAMBIARIA	594.342.755	2,40%
TOLIMA	422.498.566	1,70%
VALLE	250.188.402	1,01%
QUINDIO	129.331.463	0,52%
CALDAS	112.998.857	0,46%
EXPORTADORES	96.922.766	0,39%
GUAJIRA	88.680.448	0,36%
CESAR	55.730.576	0,22%
RISARALDA	41.664.235	0,17%
CAUCA	34.767.715	0,14%
MAGDALENA	29.133.214	0,12%
NARIÑO	14.571.538	0,06%
CUNDINAMARCA	1.761.627	0,01%
CORDOBA	114.510	0,00%
TOTAL	24.812.206.562	100,00%



Participación procentual por departamento.

RECAUDOS ACUMULADOS POR EMPRESA DEL 2000 AL 2017

EMPRESA	RECAUDO	%
B.A.T.	11.062.446.857	44,58%
COLTABACO	8.956.606.438	36,10%
TABACOS RUBIO	2.061.853.277	8,31%
CdF COLOMBIA S.A.	1.072.629.300	4,32%
COBERTURAS CAMBIARIAS	594.342.755	2,40%
TAIRONA S.A.	490.171.200	1,98%
ESPINOSA TABACOS	408.331.037	1,65%
EXPORTACIONES	96.922.766	0,39%
OTRAS EMPRESAS	32.491.975	0,13%
UNIVERSAL	21.544.519	0,09%
CASA ADFA	14.866.438	0,06%
TOTAL	24.812.206.562	100%



La Protabaco ahora B.A.T. es la empresa que ha contribuido en el 44,58% del recaudo acumulado seguido por COLTABACO.



INVERSIONES

Las inversiones que realiza el Fondo Nacional del Tabaco está orientado a lo establecido en el artículo 7 de la ley 534/99 inversiones dirigidas a fortalecer cuatro componentes fundamentales del subsector tabacalero.

1. **Fortalecimiento del sistema productivo.** En esta área las inversiones se orientan a programas para modernizar la producción, mejorar la infraestructura de curado de tabaco, diversificación de la producción, infraestructura para el almacenamiento de agua lluvia, sistemas de riego, capacitación en administración productiva, seguro de cosecha, investigación y transferencia de tecnología, asistencia técnica, maquinaria y equipos.
2. **Mejoramiento de la calidad de vida.** En esta área las inversiones se han orientado a programas de construcción de vivienda nueva, mejoramiento y saneamiento básico, potabilización de agua, construcción de acueductos, tanques de almacenamiento de agua para consumo, seguro de vida, seguridad alimentaria, entre otros.
3. **Manejo ambiental.** En esta área se han desarrollado programas de reforestación, construcción de biodigestores, construcción de sistemas para el almacenamiento de agro tóxicos para reducir los niveles de contaminación, arreglo de hornos de curado de tabaco para mitigar impacto ambiental por emisión de partículas.
4. **Fortalecimiento institucional.** En esta área se trabajara en la Cadena nacional del tabaco, fortalecer la interacción que el gremio viene desarrollando en el nivel nacional e internacional.

El proceso de priorización y selección de los proyectos para ser presentados al Comité Directivo del Fondo Nacional, es realizado por las organizaciones de tabacaleras filiales de la Federación, en esta instancia se definen e identifican las necesidades prioritarias de los cultivadores de tabaco en materia social, económica y ambiental. La gestión que realiza FEDETABACO como ente Administrador para multiplicar los recursos de la Cuota de Fomento, mediante la búsqueda de recursos de los Municipios, los departamentos, del Gobierno Nacional y la Industria Tabacalera.



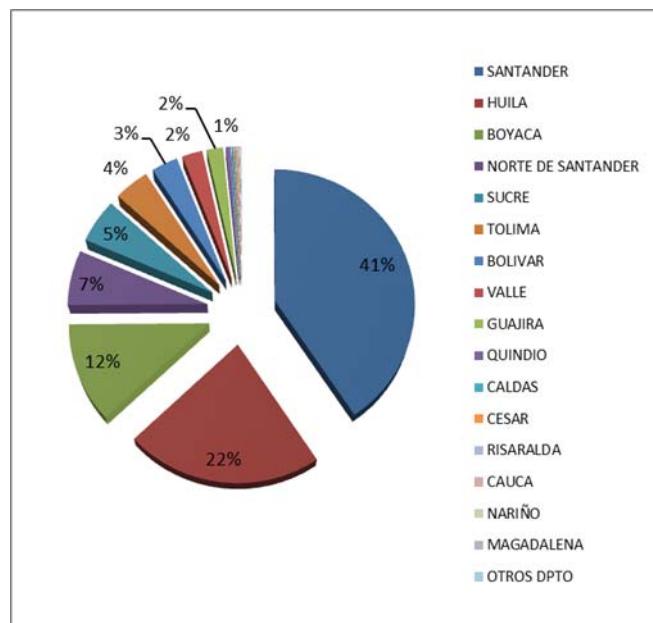
El Fondo ha logrado hacer inversiones de manera directa en todos los departamentos en donde se cultiva tabaco, durante la vigencia el Fondo Nacional del Tabaco en los 17 años los recursos que ha logrado invertir, han atendido programas encaminadas a fortalecer el sistema productivo del cultivo de tabaco en relación para la modernización y diversificación del sub.sector tabacalero y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias cultivadoras.

Inversión por programas 2000 a 2017

PROGRAMAS VIGENCIAS 2000-2017	FONDO NACIONAL DEL TABACO	FLIA BENEFICI
INFRAESTRUCTURA PARA EL CURADO TABACO	4.307.002.890	2.882
SISTEMAS DE PEQUEÑA IRRIGACION	2.845.760.998	3.944
VIVIENDA RURAL	2.676.426.921	2.280
DIVERSIFICACION / SEGURIDAD ALIMENTARIA		
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	2.035.423.917	14.459
SEGURO DE COSECHA	1.928.236.859	22.001
CONSERVACION RECURSOS NATURALES	1.859.944.901	2.553
INFRAESTRUCTURA EN AGUAS	1.361.986.263	5.330
MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPO	873.641.426	5.753
ESTUDIO E INVESTIGACION	486.128.000	250
CAPACITACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL FEDETABACO	417.367.478	1.500
COMERCIALIZACION	210.100.000	100
FORMULACION DE PROYECTOS ZONAS DEL PAIS	166.943.984	-
SISTEMAS DE INFORMACION	117.002.000	-
SEGURO DE VIDA	112.561.294	2.171
ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO- ASISTENCIA TECNICA	168.835.399	890
MAS TERCIARIAS Y ELECTRIFICACION RURAL	30.830.016	100
TOTAL	19.597.181.325	64.013

INVERSIONES POR DEPARTAMENTOS 2000 -2017

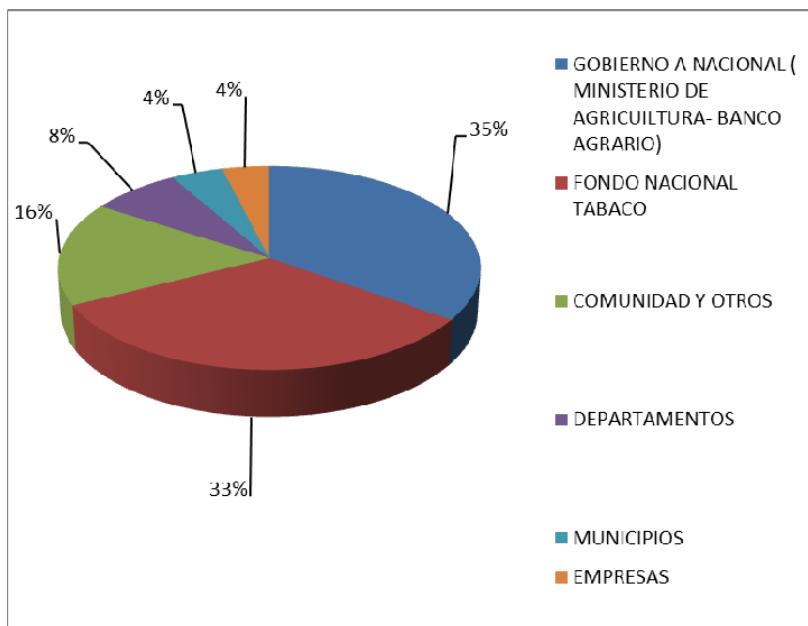
DEPARTAMENTOS	TOTAL
SANTANDER	7.965.522.764
HUILA	4.376.097.628
BOYACA	2.336.554.524
NORTE DE SANTANDER	1.292.422.198
SUCRE	1.036.194.715
TOLIMA	824.264.772
BOLIVAR	614.902.785
VALLE	469.130.083
GUAJIRA	378.994.716
QUINDIO	108.629.485
CALDAS	56.370.168
CESAR	46.369.654
RISARALDA	33.773.026
CAUCA	25.485.177
NARIÑO	16.736.670
MAGADALENA	8.529.429
OTROS DPTO	7.203.532
TOTAL	19.597.181.326



Financiación de programas 2000 -2017

La filosofía establecida por FEDETABACO como administradora del Fondo Nacional del Tabaco, es que los recursos de la cuota de fomento deben servir para cofinanciar las inversiones que el Estado hace a nivel nacional, departamental y municipal.

ENTIDAD	VALOR	%
GOBIERNO A NACIONAL (MINISTERIO DE AGRICULTURA- BANCO AGRARIO)	20.819.203.789	35%
FONDO NACIONAL TABACO	19.597.181.325	33%
COMUNIDAD Y OTROS	9.844.584.125	16%
DEPARTAMENTOS	4.568.415.456	8%
MUNICIPIOS	2.608.789.931	4%
EMPRESAS	2.382.201.088	4%
TOTAL	59.820.375.714	100%





Federación Nacional de Productores de Tabaco
P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES 2019

I. INGRESOS

Dentro de los ingresos del Fondo Nacional del Tabaco, se encuentran contemplados los siguientes conceptos:

1. Recaudo de la Cuota de Fomento Tabacalero por concepto de cultivo
2. Rendimientos financieros
3. Intereses de mora
4. Otros ingresos
 - a. Fondos de Reposición
5. Superávit de la vigencia Anterior

1. RECAUDO DE LA CUOTA DE FOMENTO TABACALERO.

La Ley 534 de 1.999 en el Artículo 4º establece "Toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco, es sujeto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero" en consecuencia para el cálculo de los ingresos por concepto del cultivo de tabaco se tiene en cuenta, área cultivada, rendimientos por hectárea, variedades cultivadas y precio pagado al agricultor por los comercializadores.

AREA CULTIVADA DE TABACO

Para la vigencia 2.019 se tiene establecido un aumento del 13% respecto al área realmente cultivada de tabaco en el año 2.018 en la variedad de negro costa, y las otras variedades como Virginia, Burley y Negro consumo interno se mantendrán igual que en el 2018.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

Nro.	VARIEDAD	Has. 2018	Variación-producción % en Has.	Has 2019	Kilos por has.	Total Kilos
1	ESTUFADO	1.467	0%	1.467	2.357	3.457.719
2	BURLEY	1.802	0%	1.802	1.850	3.333.700
	VICA	301	0%	301	2.175	654.675
3	NEGRO CONSUMO INTERNO	245	0%	245	2.144	525.280
4	NEGRO COSTA	800	13%	900	2.100	1.890.000
TOTAL		4.615		4.715		9.861.374

RENDIMIENTOS POR HECTAREA.

Los rendimientos por hectárea dependen básicamente de la variedad y de las condiciones climáticas especialmente para el tabaco Burley y negro, por cuanto estas dos variedades se cultivan en su gran mayoría sin tener disponibilidad de agua para riego, situación esta que hace que se tenga una pequeña variación en rendimientos entre una región y otra.

PRECIO POR KILO

El incremento de los precios del kilo de tabaco para cada año es fijado por las empresas comercializadoras de la hoja de tabaco y para la vigencia 2.019 de acuerdo a lo manifestado por los mismos agricultores el precio del kilo de tabaco se prevé un incremento del 4,07%.

Nro.	VARIEDAD	TOTAL KILOS	PRECIO KILO 2018	Incremento precio en kilos	Precio kilo 2019	Valor Total Venta	Recaudo cuota de Fomento del 2%
1	ESTUFADO	3.457.719	5.417	4,07%	5.637	19.492.793.701	389.855.874
2	BURLEY	3.333.700	5.365	4,07%	5.583	18.613.232.230	372.264.645
3	NEGRO CONSUMO INTERNO	525.280	3.560	4,07%	3.705	1.946.105.670	38.922.113
4	NEGRO COSTA	1.890.000	3.684	4,07%	3.834	7.246.144.332	144.922.887
TOTAL		9.206.699				47.298.275.933	945.965.519

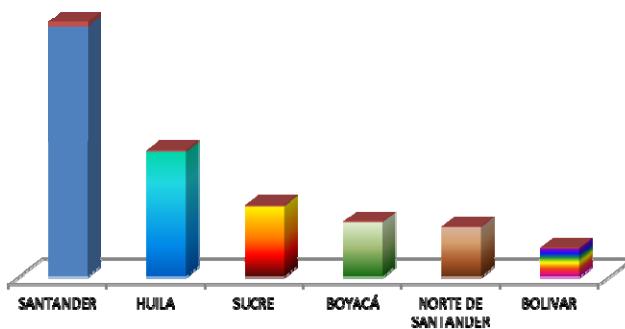
RECAUDO POR EXPORTACIONES DE TABACO

Los mayores exportadores de hoja de tabaco son Coltabaco, BAT y CdF, empresas que no han cumplido esta obligación en los 17 años de aplicación de la Ley 534 de 1.999, en donde establece como sujetos de la Cuota a los exportadores de hoja de tabaco. Los recaudos que se tienen por exportaciones de hoja de tabaco lo han realizado pequeños comerciantes que exportan a Venezuela.

REGIONALIZACIÓN DEL RECAUDO

La participación de los recaudos en cada departamento está dada por el área cultivada, la variedad sembrada, los rendimientos por hectáreas y el precio de kilogramo por variedad; en este orden de ideas la participación en recaudos es: Santander con el 43,42% de recaudos; el Huila con el 21,59%; Sucre con el 12,17%; Boyacá con el 9,37%, Norte de Santander con un 8,50% y bolívar con un 4,95%.

DEPARTAMENTO	VALOR PRODUCCION	RECAUDO 2%	% PARTIC
SANTANDER	20.536.911.410	410.738.228	43,42%
HUILA	10.211.697.774	204.233.955	21,59%
SUCRE	5.756.200.181	115.124.004	12,17%
BOYACÁ	4.431.848.455	88.636.969	9,37%
NORTE DE SANTANDER	4.020.353.454	80.407.069	8,50%
BOLIVAR	2.341.264.659	46.825.293	4,95%
TOTAL	47.298.275.933	945.965.519	100,00%





2. SUPERAVIT DE LA VIGENCIA ANTERIOR

En las operaciones realizadas por el Fondo Nacional del Tabaco durante la vigencia fiscal del 2019, se obtendrá un superávit como diferencia entre los ingresos obtenidos y los dineros realmente ejecutados. Este superávit se adiciona al presupuesto de ingresos una vez se determine el valor correspondiente.

OTROS NO OPERACIONALES

3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Para la vigencia 2019, los rendimientos financieros corresponden a los intereses que se generan por los recursos de las cuentas de ahorros.

4. OTROS INGRESOS

Corresponde a los recursos a obtener por los siguientes conceptos:

- Fondos de reposición de activos:** Corresponde a los ingresos obtenidos de las organizaciones que manejan activos del Fondo Nacional del Tabaco mediante Convenios de Administración por la apropiación del 10% de los ingresos brutos mensuales para la reposición del activo.

A continuación se presenta el presupuesto de Ingresos año 2019:

CUENTA	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	VARIACION	%
	2019	2018		
INGRESOS OPERACIONALES	1.085.965.519,00	1.757.356.454,00	- 671.390.935,00	-81%
CUOTA DE FOMENTO	945.965.519,00	921.408.341,00	24.557.178,00	3%
Recaudos por Venta nacionales	945.965.519,00	921.408.341,00	24.557.178,00	3%
Superavit ejercicios anterior	140.000.000,00	835.948.113,00	- 695.948.113,00	-83%
INGRESOS NO OPERACIONALES	6.000.000,00	6.767.553,00	- 767.553,00	-11%
Rendimientos financieros	6.000.000,00	6.767.553,00	- 767.553,00	-11%
Otros ingresos	500.000,00	-	500.000,00	10000%
Fondos de Reposición	500.000,00	-	500.000,00	100
TOTAL INGRESOS	1.092.465.519,00	1.764.124.007,00	- 671.658.488,00	-38%



Federación Nacional de Productores de Tabaco
PJ. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

II. EGRESOS

Los egresos del presupuesto del Fondo Nacional del Tabaco estarán dados por los siguientes conceptos:

1. Programas de Inversión
2. Gastos de funcionamiento
3. Cuota de administración

1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Las inversiones que se proyecta realizar en la vigencia 2.019, se ajustan en su totalidad a lo establecido en la ley 101, artículo 31, la ley 534/99, artículo 7, el Plan Estratégico del Fondo Nacional del Tabaco y a las directrices del Comité Directivo.

Durante los años 2.000 al 2.017, "FEDETABACO" recopiló información que le permite hoy establecer directrices apropiadas para la inversión de los recursos captados, para direccionarlos al cumplimiento de los objetivos de la cuota de fomento del tabaco

Los programas fundamentales para inversión del Fondo para el periodo 2019, que recogen los diferentes subprogramas y proyectos de interés para los agricultores, se orientan al mejoramiento de los sistemas de producción, al mejoramiento de la calidad de vida de las familias cultivadoras de tabaco y a la conservación del medio ambiente.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

I. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SOCIAL COMPLEMENTARIA EN LAS ZONAS TABACALERAS, COMO SISTEMAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, RESERVORIOS DE AGUA, ELECTRIFICACIÓN RURAL, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL, ACUEDUCTOS RURALES

II.

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
1. INFRAESTRUCTURA PARA AGUA (CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE JAGÜEYES, CANALES DE CONDUCCIÓN DE AGUA Y ACUEDUCTO VERDEALES)	<ul style="list-style-type: none">En las zonas tabacaleras, precipitación es fluctuante, la escasez de fuentes hídricas y la no suficiente infraestructura para el almacenamiento de agua, dificulta la sostenibilidad de la actividad agropecuaria y en especial la tabacalera, colocando en riesgo las cosechas que dependen en su gran mayoría de aguas lluvias, con excepción del Huila que disponen de agua para riego por gravedad.Existe la necesidad de adecuar los canales de conducción de agua de los sistemas de riego, así como la construcción y adecuación de jagueyes para la recolección de aguas lluvias.Los pocos acueductos en las comunidades jagueyes o reservorios, de los cuales el agricultor a recoger las aguas lluvias de los tejados de las viviendas y de los caneyes, para disponer de agua para el consumo, lo que generando riesgo para la proliferación de enfermedades.Hay la necesidad de hacer alianzas con la industria tabacalera que ha venido incorporando transferencia de tecnología en lo relacionado con mejoramiento de la infraestructura para el almacenamiento de agua y sistemas de riego por goteo que actualmente la industria tabacalera ha venido implementando para los cultivos de tabaco. Este es un programa que contribuye a la modernización de la actividad tabacalera	<ul style="list-style-type: none">Continuar la construcción y adecuación de la infraestructura para el almacenamiento y distribución de agua a los sistemas de riego, mediante la construcción y adecuación de sistemas de almacenamiento (Jagueyes, lagunas y tanques)Aprovechar el recurso hídrico en las actividades productivas de tabaco, así como en la optimización del servicio de agua para el consumo humano de la población tabacaleraAdecuar acueductos y construcción tanques de almacenamiento de agua, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tabacaleras.Adecuar sistemas de almacenamiento de agua lluvia para mitigar las pérdidas que se presentan en el cultivo del tabaco por deficiencia de lluvias en las zonas que no cuentan con disponibilidad del agua.Capacitar a los tabacaleros en el uso, manejo eficiente y racional del recurso hídrico, en convenio con la Industria tabacalera en su compromiso con la responsabilidad social.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

2. SANEAMIENTO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	<ul style="list-style-type: none">Este programa que se debe desarrollar en coordinación con la instituciones públicas y privadas teniendo en cuenta el altos costo que se genera por cada solución de vivienda; Pero vale la pena seguirlo haciendo por el impacto en las comunidades tabacaleras y que va dirigido a mejorar y superar el problema de vivienda de muchos hogares, a su vez este proyecto implementa el saneamiento básico (unidad sanitaria) con los pozos sépticos y cajas trampa grasas que eliminan los problemas de contaminación.Es importante el establecimiento de alianzas de diferentes fuentes de cofinanciación para este tipo de programas como lo son la industria tabacalero, y entes territorialesEn los últimos 17 años, son más de 2.200 hogares tabacaleros que han sido beneficiarios de este programa lo que representa un 25% de los cultivadores de tabaco que tienen esta necesidad.	<ul style="list-style-type: none">Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias tabacaleras, mediante los proyectos de vivienda rural y saneamiento básico.Garantizar que las familias permanezcan en el campo mejorándoles las condiciones de habitación y reducir la proliferación de enfermedades.Establecer las alianzas de cofinanciación con los entes territoriales, los beneficiarios y el Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural, las Gobernaciones y Municipios.
---	--	--



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

III. PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN ZONA TABACALERA

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
3. INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CURADO Y MANEJO POSTCOSECHA DEL TABACO.	<ul style="list-style-type: none">Las exigencias del mercado cada día requieren un producto de mayor calidad, por tal razón se requiere una infraestructura que cumpla con los estándares que garanticen la calidad del producto.El cultivo de tabaco requiere de infraestructura adecuada (baterías de hornos y caneyes) que garanticen los procesos de pos cosecha para asegurar la calidad de la hoja.Es necesario realizar alianza con las Empresas Tabacaleras para aprovechar todo el desarrollo de transferencia de tecnología y así poder la infraestructura física y hacer procesos de reconversión para ser eficientes en la utilización de los recursos.Este proyecto es programa es prioritario para el FNT ya que contribuye a mejorar la competitividad del sector frente a las exigencias de los mercados internacionales con miras a los Tratado de Libre Comercio.Las empresas tabacaleras han venido incorporando la transferencia de tecnología para la adecuación de los hornos y caneyes, el cual se deben seguir apoyando ya que mejora los procesos de post-cosecha.La construcción de bodegas para el almacenamiento de tabaco y agro tóxicos, se ha convertido en una alternativa para mejorar las condiciones de habita de las familias y permite reducir los niveles de intoxicación ya que los agro tóxicos tendrán un lugar adecuado para el almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none">Continuar con la construcción, adecuación y mejoramiento de infraestructura física de las baterías de hornos y caneyes, que son utilizados en el proceso de post-cosecha del tabaco.Contribuir a la competitividad de la actividad tabacalera mediante el desarrollo de este programaContar con la infraestructura adecuada de acuerdo a las exigencias de los mercados internacionales para poder ofrecer un producto competitivo.Establecer alianzas con las Empresas tabacaleras, para implementar la trasferencia de tecnología que han venido desarrollando para mejorar los sistemas de curado del tabaco, a un menor costo y de fácil acceso para las familias tabacaleras.Contribuir a mejorar las condiciones de habita de las familias tabacaleras mediante la construcción de infraestructura para el almacenamiento del tabaco y los agro insumos y agro tóxicos.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

III. INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE TABACO, PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL CULTIVO

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
4. ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	<ul style="list-style-type: none">• Existe la necesidad de contar con personal de apoyo en las regiones tabacaleras, para dar asesoría y acompañamiento a los productores en cada una de sus zonas, en relación a la administración de la actividad tabacalera.• Existe la necesidad de continuar prestando la asistencia técnica, la transferencia de tecnología, en el manejo agronómico y de post cosecha en las áreas y regiones en donde no es prestada por ninguna otra institución, como es la Región de Montes de María y para el caso de los tabacos destinados a la elaboración de cigarros bien sea tipo exportación o para consumo interno.• A partir de 2.009 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los programas dirigidos a mejorar las condiciones de producción y competitividad estableció el Incentivo a la Asistencia Técnica. Para el 2.019 se proyecta la contratación de 3 técnicos para la prestación de Asistencia técnica y manejo post cosecha en las zonas tabacaleras del País.• Hay la necesidad de hacerle el seguimiento a las inversiones del fondo en cada una de las zonas tabacaleras, de tal manera que el técnico contribuya a darle el valor agregado a los proyectos que son apoyados por el Fondo.	<ul style="list-style-type: none">• Fortalecer el programa de asistencia técnica, de acuerdo a las necesidades y características de cada región para hacer sostenible y competitivo la actividad tabacalera.• Aprovechar la oferta institucional del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en este componente, con miras a cubrir las necesidades tecnológicas que se presentan en las distintas zonas tabacaleras.• Logra que en cada zona en donde tengan actividad los técnicos elaboren un programa en coordinación con las organizaciones tabacaleras, para que hagan seguimiento a los proyectos y aporten el valor agregado en el manejo, y uso de la infraestructura de los proyectos que apoya el Fondo Nacional del Tabaco



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

V. LOS DEMÁS PROYECTOS QUE POR SUGERENCIA Y CONVENIENCIA, LOS PRODUCTORES DE TABACO A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES CREAN NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS CULTIVADORES DE TABACO, PREVIA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROGRAMA	JUSTIFICACION	OBJETIVO
5. COOPERACION INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Igualmente es de gran trascendencia que el Fondo Nacional del Tabaco pertenezca al ITGA - International Tobacco Grower Association, organización sin fines de lucro fundada en 1984 ya que esta entidad representa nivel mundial los intereses de los productores de tabaco. Su conducción recae en un Directorio, integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Ejecutivo, quienes en su conjunto procuran proyectar una voz colectiva en el ámbito internacional y nacional con el fin de lograr la seguridad de largo plazo de los mercados del tabaco.• Los productores de tabaco alrededor del mundo, independientemente del volumen de su producción, comparten problemas, amenazas y retos similares. Es por esta razón que ITGA sostiene que cada productor de tabaco, independientemente del tamaño de la tierra que cultiva y del volumen de tabaco que produce, tiene el derecho de contar con representación internacional como una forma de asegurar que las complejidades y desafíos que encierra su actividad sean consideradas debidamente por las autoridades internacionales.	<ul style="list-style-type: none">• Refrendar la afiliación al ITGA, organismo internacional que integra y que defiende a los cultivadores de tabaco, convirtiéndose en el interlocutor con las organizaciones estatales a nivel mundial y que apoya a los tabacaleros en cada una de sus nacionalidades.
6. FONDO DE GARANTIAS PARA LA COMPRA DE TIERRAS PARA TABACALEROS	<ul style="list-style-type: none">• Este programa es muy interesante y atiende a las grandes necesidades del subsector, en donde la mayoría de los productores son aparceros.	<ul style="list-style-type: none">• Con este programa se pretende llegar a los cultivadores de tabaco clasificados como pequeños o medianos productores que requieran financiar la compra de tierras para el uso agropecuario.• El perfil del productor debe ser mayor de edad, con una experiencia mínima de 5 años sembrando tabaco, quien debe estar certificado por la Asociación a la que pertenece. Puede ser apoyado por el núcleo f



Federación Nacional de Productores de Tabaco
P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

2. FUNCIONAMIENTO

Los gastos aquí planteados se determinan por lo estrictamente necesarios para cubrir las erogaciones propias de funcionamiento dentro de los parámetros de la mayor austeridad.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL GASTO DEL FONDO.

En el año 2019, con base en un sistema de evaluación, seguimiento y retroalimentación de las actividades de los años anteriores (2000 – 2018) se presentan los gastos de funcionamiento con lo cual se busca mejorar el cumplimiento de los objetivos misionales del Fondo Nacional del Tabaco.

SERVICIO PERSONAL

PERSONAL NOMINA

Para la vigencia 2019, el Fondo Nacional del Tabaco, mantendrá el personal vinculado laboralmente con dos (2) personas que vienen trabajando bajo el sistema de contratación a término fijo y desarrollaran su trabajo de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones, en el manual de procedimientos y al objetivo del trabajo para el cual fue contratado.

El incremento salarial se ajustará de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional y criterio del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco en los términos y condiciones establecidos; los cargos establecidos son los siguientes:

- ✓ Coordinadora Financiera y de Recaudos
- ✓ Asistente Administrativo

Los demás funcionarios necesarios para mantener la operación del Fondo Nacional del Tabaco son asumidos por FEDETABACO, entidad administradora de la Cuota de fomento Tabacalero.



✓ COORDINADORA FINANCIERA Y DE RECAUDOS

Dirige el proceso contable y presupuestal del FNT de tal forma que se cuente con información veraz y confiable; elaborando y analizando estados financieros básicos, ejecuciones presupuestales y realizando los ajustes correspondientes.

En todas las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del Fondo Nacional del tabaco, velar porque todos los procedimientos se ajusten a las prescripciones legales, directrices de los organismos de control y las directrices del Administrador del Fondo y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es el funcionario responsable de:

- Llevar el registro y control del recaudo de la cuota de fomento tabacalero conforme las disposiciones legales y mantener la base de recaudo actualizada por exportadores
- Desarrollar los procesos contables (Registros, Ajustes, Soportes, Cierres contables, revisar conciliaciones bancarias) del Fondo Nacional del Tabaco de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Llevar la contabilidad de acuerdo a las normas y principios generalmente aceptados en Colombia.
- Preparar los informes financieros que han de ser emitidos con destino a: Comité Directivo del Fondo, Junta Directiva de FEDETABACO, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura; en cumplimiento de las leyes y reglamentos derivados de éstos Organismos de Dirección y Control.
- Presentación de informes para los entes de Control y vigilancia.
- Participar activamente en la elaboración de presupuestos anuales y trimestrales del Fondo y Preparar informe trimestral de la ejecución de ingresos y egresos que serán presentados al Auditor, Director del Fondo y al Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco.
- Elaborar y preparar los acuerdos trimestrales y anuales del F N T.
- Elaboración de Certificados de retención en la fuente del Fondo.
- Suministrar con previo visto bueno del Director del Fondo la información contable requerida por usuarios internos y externos.
- Mantener actualizada la base de datos de los sujetos de la cuota por recaudo Nacional y por exportaciones.



- Certificar con su firma los estados financieros e informes del Fondo que así lo requieran.
- Redactar y preparar las Actas de Comité Directivo
- Las demás que por naturaleza del cargo sean asignadas.

✓ ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Es el funcionario responsable de:

- Apoyar las labores secretarias y de gestión documental relacionadas con el Fondo
- Elaborar las cartas, memorandos internos e informes solicitados por la Dirección del FNT y el ente Administrador para el desarrollo de sus actividades diarias.
- Realizar y atender todas las comunicaciones telefónicas requeridas.
- Recepcionar y distribuir de los documentos del Fondo Nacional del Tabaco
- Llenar el manejo y archivo de toda la correspondencia del Fondo.
- Elaborar el material de apoyo para las diferentes presentaciones que realiza la Dirección y el ente administrador en las reuniones y eventos a los que asiste.
- Elaborar de las constancias laborales de los funcionarios de la institución, de acuerdo con la solicitud de los mismos o para el cumplimiento de requisitos de la institución.
- Mantener en orden y responder por el cuidado de las Actas de Comité Directivo.
- Elaboración de todas las Resoluciones del F N T.
- Hacer y mantener de ficha resumen de cada uno de los proyectos.
- Realizar la secretaría y control de la información de todos los proyectos del Fondo.
- Ordenar y revisar los proyectos ejecutados y liquidados.
- Administrar los recursos de Caja Menor del Fondo Nacional del Tabaco, atendiendo para ello el reglamento prescrito por el ente administrador.
- Elaborar los de procesos de contratación (otros si, modificatorios, actas de inicio y liquidación, actas de suspensión, actas de reinicio).
- Mantener actualizados los Inventarios de los activos fijos del Fondo.
- Manejar y controlar el archivo general del Fondo.



- Enviar de la información a los diferentes usuarios del Fondo que se requiera.
- Elaborar y enviar la confirmación de asistencia de todas las convocatorias de los integrantes del Comité Directivo.

PERSONAL INDIRECTO (HONORARIOS)

✓ COORDINADOR TÉCNICO

Es el funcionario responsable de:

Coordinar los diferentes aspectos inherentes a la operación del Fondo Nacional del Tabaco en concordancia con las normas que lo rigen y de manera particular las siguientes:

- Coordinar con las instituciones públicas y privadas las diferentes acciones relacionadas con la gestión del Fondo Nacional del Tabaco.
- Coordinar y apoyar a los Técnicos en la formulación de proyectos de inversión presentados por las asociaciones tabacaleras.
- Revisar técnica, social, ambiental y financieramente los proyectos que serán presentados por el ente administrador al Comité Directivo del F.N.T
- Elaborar las fichas técnicas de los proyectos para ser presentadas por el ente administrador al Comité Directivo del FNT.
- Hacer seguimiento técnico, Social Financiero y Ambiental durante la ejecución de los proyectos.
- Organizar la información y conceptuar sobre los documentos requeridos para la liquidación de los proyectos.
- Elaborar el plan de ingresos gastos e inversiones del Fondo Nacional del Tabaco el que previamente será presentado ante el ente administrador para su aprobación y posteriormente presentarlo ante el Comité Directivo del F.N.T.
- Elaborar los informes de Gestión para ser presentados al administrador y al Comité Directivo del F.N.T.
- Realizar la supervisión técnica de los contratos que le se han asignados por el administrador del F.N.T.
- Presentar informes mensuales con sus evidencias de las actividades desarrolladas al administrador del F.N.T.



- Las demás que por naturaleza del cargo le sean asignadas por FEDETABACO en concordancia con los lineamientos del Comité Directivo del Fondo

✓ AUDITOR INTERNO

La Auditoria interna es la actividad encaminada a examinar entre otro, si se cumplen las políticas y procedimientos establecidos por la entidad, si el control es adecuado y si la información remitidas a la administración para la toma de decisiones es confiable, oportuna y razonable.

Para el ejercicio de la Auditoria se deberá atender las directrices establecidas en: la ley 80 de 1.993, decreto 2025 de 1.996, ley 534 de 1.999, Directrices de la Contraloría General de la República, de la Contaduría General de la Nación, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y directrices del Comité Directivo del Fondo, las cuales se sintetizan en las siguientes funciones:

- Verificar la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales.
- Verificar el adecuado recaudo de la contribución parafiscal.
- Verificar el pago correcto y oportuno de la contribución parafiscal
- Verificar la correcta administración de los recursos provenientes de la contribución parafiscal.
- Verificar la correcta inversión de los recursos provenientes del Fondo Nacional del Tabaco.
- Verificar la correcta contabilización de las transacciones económicas derivadas del ejercicio del objeto social del Fondo Nacional del Tabaco.
- Participar en las deliberaciones del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco, sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.
- Inspección en cualquier tiempo de libros de Contabilidad, Actas del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco, Correspondencia, Comprobantes de Cuentas y demás papeles del Fondo Nacional del Tabaco.
- Participar, cuando sea invitado en las Reuniones de la Junta Directiva del ente administrador de la cuota parafiscal del Tabaco.
- Efectuar, cuando considere pertinente, mediciones a las áreas de producción y sobre la producción misma, así como realizar los aforos a las contribuciones parafiscales resultantes de tales mediciones.



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

- Presentar, en los meses de Febrero y Agosto de cada año, ante el Comité Directivo, un informe semestral consolidado de las actividades realizadas por el Fondo Nacional del Tabaco.
- Certificar la información relativa a las cuotas parafiscales que no se paguen en tiempo, en el recaudo o en la consignación.
- Efectuar visitas a los libros de contabilidad de las personas Naturales y Jurídicas Retenedoras de la Cuota.
- Emitir concepto de evaluación de todos los proyectos de inversión adelantados con recursos del Fondo; de conformidad con los indicadores de gestión previstos.
- Presentar concepto de evaluación de la gestión de FEDETABACO, con la Cuota parafiscal, que emita FEDETABACO.
- Dictaminar la razonabilidad de los informes financieros relacionados con la cuota parafiscal, que emita FEDETABACO.
- Asegurarse de que FEDETABACO, rinda los informes requeridos por los organismos de control a saber: Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Asegurarse de que la Administración de la Cuota Parafiscal, cumpla cabalmente con las obligaciones derivadas de la ley 80 de 1993 o ley de contratación pública.
- Verificar el censo de los sujetos y agentes de retención de la cuota parafiscal del tabaco.
- Velar por el mantenimiento de la base de datos de los sujetos y agentes retenedores de la cuota parafiscal del tabaco

✓ **ASESOR JURIDICO**

El Asesor jurídico es un funcionario contratado por medio tiempo y que cumple las funciones de:

- Elaboración de las minutas de los contratos y convenios del Fondo Nacional del Tabaco.
- Elaboración de las actas de inicio de los contratos y convenios
- Elaboración de las actas de suspensión y reinicio de los contratos y convenios del Fondo.
 - Revisión y aprobación de pólizas.
 - Asesoría para la solución de conflictos en el desarrollo de las actividades propias del Fondo con terceros.

- Mantener un sistema de información actualizado sobre la legislación Colombiana que tiene que ver con el Fondo.
- Coordinación con las oficinas jurídicas de las diferentes instituciones que tiene una relación con el Fondo.
- Responder derechos de petición, tutelas y demás oficios que sean de competencia del asesor jurídico.
- En términos generales brindar asesoría al Fondo en todos los eventos que este lo requiera.

✓ **COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SEGUROS**

- El Coordinador de Sistemas de Información y Seguros es el funcionario responsable de:
- Coordinar las diferentes acciones con el gremio y demás actores vinculados a la actividad tabacalera que permitan que el FNT mantenga un sistema de información interno y externo de las diferentes variables de interés sectorial.
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos de la producción de tabaco a Nivel Nacional e internacional por variedad y por tipo
- Mantener actualizada la base de datos de áreas por variedad, producción y calidad.
- Mantener actualizada de precios pagados al agricultor por variedades y por calidad nacional e internacional
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos de las inversiones por programas, departamentos, Municipios y beneficiario.
- Identificar y consolidar la dinámica económica por municipio y departamento generada por el cultivo de tabaco: (jornales, ingresos por jornales, kilo de producción, insumos utilizados, ingreso por materia prima, etc.)
- Elaborar la base de datos de la infraestructura de curado de tabaco, infraestructura de riego.
- Elaborar y mantener actualizada la base de datos de maquinaria agrícola en la producción del cultivo del Tabaco.
- Elaborar y mantener actualizada la base de las condiciones sociales de la comunidad tabacalera.
- Elaboración y mantener actualizada la base de datos de tenencia de tierra de los cultivadores de tabaco.



- Hacer análisis de las incidencias económicas y sociales respectos del incremento, pérdida parcial o total de la producción de tabaco en una zona determinada.
- Mantener actualizada la base estadística del seguro de cosecha por departamentos, municipios, empresas y relación de pólizas, beneficiarios y siniestralidad.
- Mantener actualizada la base estadística del micro seguro de vida por departamentos, municipios, empresas y relación de pólizas, beneficiarios y siniestralidad.
- Atender los requerimientos de información de los actores vinculados
- Actualizar en la página web las diferentes variables sectoriales y enviar a los actores información periódica de su interés tales como precio, área, producción, ambientales, entre otros.
- Presentar los informes correspondientes que las CONTRATANTES y demás instancias del Fondo Nacional del Tabaco le sean solicitados.
- Las demás que por naturaleza del cargo le sean asignadas por FEDETABACO – Fondo Nacional del Tabaco
- EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de las actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

CESANTIAS; INTERESES SOBRE CESANTIAS; PRIMA DE SERVICIOS; VACACIONES; AUXILIO DE TRANSPORTE Y DOTACION:

Como es natural, todo funcionario al servicio de una entidad, tiene derecho a unas prestaciones sociales por su trabajo, las cuales se hallan consagradas como derechos mínimos e inalienables, en el código sustantivo de Trabajo. El Fondo Nacional del Tabaco continuando con sus principios de austeridad en el gasto no reconocerá prestaciones sociales extralegales.

APORTES PATRONALES

El Fondo Nacional del tabaco, fiel a sus principios de atención a las leyes, mantendrá afiliados a sus trabajadores, a la Seguridad Social, mediante cualesquiera de las Entidades prestadoras de salud; Administradoras de Riesgos Profesionales; Fondos de Pensiones y Cesantías y Cajas de Compensación Familiar.



Federación Nacional de Productores de Tabaco
P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

GASTOS GENERALES

Los planes y programas proyectados por el Fondo Nacional del Tabaco, requieren para su éxito, de recursos que toman la connotación de gastos generales, entre los que se encuentran:

Materiales y suministros: para la adquisición de útiles de oficina y papelería contable, papel para fotocopia, papel fax, empastes de informes y demás.

Gastos Comité Directivo: Para los gastos ocasionados para el transporte, alimentación, alojamiento del Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco en cumplimiento de sus funciones. De acuerdo a lo estipulado por la ley 534 que creó el Fondo Nacional del Tabaco.

Servicios Públicos: Es el Gasto generado por concepto de servicios de acueducto, aseo y alcantarillado, energía eléctrica, servicio telefónico para diligencias y coordinación en la ejecución y desarrollo y proyectos. En cuanto al servicio de energía eléctrica se incrementó el rubro para tener una participación del servicio del 50% del gasto total; y respecto al servicio de teléfono se presupuestó el gasto para una línea telefónica móvil y una línea fija.

Correos y portes: Envío y recibido de correspondencia (Comunicaciones, telegramas, fax y otros).

Viáticos y gastos de viaje: Para gastos de transporte, manutención y alojamiento del Director ejecutivo, Coordinador de la cuota parafiscal, Auditor Interno, Asesor Jurídico y otros funcionarios; que se generen en ocasión de visitas a los Departamentos cultivadores de tabaco; reuniones del Comité Directivo del Fondo y otras. Es importante precisar que este rublo presenta un considerado incremento en consideración que se va a contratar técnicos que deben prestar sus servicios en dos departamentos simultáneamente.

Arrendamiento: Para sufragar los gastos de arrendamiento del inmueble de las instalaciones del Fondo, en la ciudad de San Gil queda ubicada la sede principal.



Federación Nacional de Productores de Tabaco
P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

Cuota de auditaje: Corresponde al valor a cancelar a la Contraloría General de la República por concepto de Auditoria y Control fiscal.

Comisiones Bancarias: Apropiaciones destinadas al pago de comisiones financieras, portes, remesas, IVA por los servicios bancarios, el impuesto del 4 por mil y demás gastos bancarios que se generen en el manejo de las cuentas bancarias.

Mantenimiento página WEB: La página WEB servirá como instrumento por medio del cual el Fondo Nacional del Tabaco dará a conocer sus servicios, planes, proyectos y programas a las instituciones públicas y privadas del orden Nacional e internacional. Además servirá como herramienta para el cumplimiento de la ley 80 de 1.993, en cuanto a la publicación de contratos suscritos por el Fondo.

3. CUOTA DE ADMINISTRACION

La Federación Nacional de productores de Tabaco – FEDETABACO, en ejercicio del artículo 8 de la ley 534 de 1.999 y el contrato suscrito el día 22 de enero de 2010, tiene derecho a recibir por concepto de administración el 12% del ingreso total de la cuota parafiscal.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

A continuación se presenta el presupuesto de gastos e inversiones para la Vigencia Fiscal 2019 del Fondo Nacional del Tabaco

- Los servicios personales (salarios, honorarios y derivados) se proyectaron con incremento del 3,5% respecto a lo pagado en la vigencia 2018, fundamentado en las proyecciones del gobierno Nacional a diciembre 31 de 2018 del IPC, el cual regirá para la vigencia fiscal 2019. 4. Que los gastos de personal indirectos por los rubros de Honorarios Auditoria Interna cuyo presupuesto inicial fue por valor \$ 34.608.000 y a diciembre 31 de 2018 se prevé una ejecución por valor \$ 32.112.000, quedando un saldo por ejecutar por valor \$ 2.496.000, equivalente al 93%. La ejecución del 100% no se presenta en razón a las fechas de nombramiento y legalización del contrato. Así mismo por

concepto de honorarios del Coordinador técnico con presupuesto inicial por valor de \$ 37.080.000 de los cuales por la vigencia se espera ejecutar el valor de \$ 24.102.000, arrojando un saldo por ejecutar por valor de \$ 12.978.000, equivalente al 65%. La baja ejecución se fundamenta en que la contratación para dicho cargo se realizó a partir de días del 7 de mayo de 2018.

- Los gastos generales proyectados para la vigencia 2019 sin tener en cuenta del rubro de Gastos de Comité Directivo presentan una variación del 1.59%, de los cuales el rubro de servicios de energía eléctrica y acueducto, aseo y alcantarillado es el que presentan mayor incremento con un 3,13% en observancia a los notorios incrementos que ha sufrido este servicio. Los rubros de cuota de auditaje Contraloría General y mantenimiento página web se mantuvieron a lo presupuestado en el año anterior.
El rubro de Gastos de Comité Directivo refleja un incremento bastante significativo del 17,66% frente al valor realmente ejecutado debido que durante la vigencia 2018 cinco personas en total faltaron a las diferentes reuniones realizadas en la vigencia.
- Los montos solicitados para la vigencia 2019 para inversión corresponden a los proyectos previamente aprobados por el Comité y a los programas que se han ejecutado en vigencia anteriores y que se pretenden dar continuidad en la vigencia 2019.
- Los recursos solicitados para el programa de infraestructura física y social corresponden a un programa aprobado por el Comité y que se encuentra en ejecución y a un proyecto que se somete a aprobación por el Comité en el presente Comité.

A continuación se presenta el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia 2019 debidamente comparado con la ejecución presupuestal que se prevé ejecutar a diciembre 31 de 2018:



Federación Nacional de Productores de Tabaco

P.J. 00081 de Marzo 9 de 1995 Minagricultura y Desarrollo Rural
NIT. 830.002.894-8

Fondo Nacional del Tabaco

FONDO NACIONAL DEL TABACO - FEDETABACO

PRESUPUESTO COMPARATIVO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN ANOS 2019 -2018

CUENTA	PPTO. 2019	PPTO. 2018	INCREMENTO	Incremento	PARTICIP
FUNCIONAMIENTO	243.516.161	218.841.253	24.674.908	10,13%	22,29%
SERVICIO PERSONAL	185.962.761	164.246.407	21.716.354	11,68%	17,02%
SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	75.031.761	72.493.207	2.538.554	3,50%	6,87%
Sueldos	48.208.200	46.576.800	1.631.400	3,50%	4,41%
Primas	4.108.649	3.969.611	139.038	3,50%	0,38%
Vacaciones	2.008.675	1.940.700	67.975	3,50%	0,18%
Cesantías	4.108.649	3.969.611	139.038	3,50%	0,38%
Intereses a las Cesantías	493.038	476.353	16.685	3,50%	0,05%
Auxilio de transporte	1.095.600	1.058.532	37.068	3,50%	0,10%
Dotación	534.150	516.000	18.150	3,52%	0,05%
Seguro Social y/o fondos Privados	10.135.900	9.793.500	342.400	3,50%	0,93%
Caja de compensación, Sena, ICBF	4.338.900	4.192.100	146.800	3,50%	0,40%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	110.931.000	91.753.200	19.177.800	20,90%	10,15%
Honorarios Auditoría Interna	35.769.600	32.112.000	3.657.600	11,39%	3,27%
Honorarios Coordinador técnico	38.377.800	24.102.000	14.275.800	59,23%	3,51%
Honorarios oficina Asesoría Jurídica	15.451.800	14.929.200	522.600	3,50%	1,41%
Honorarios Coordinador de Sistema de información y seguros	21.331.800	20.610.000	721.800	3,50%	1,95%
GASTOS GENERALES	57.553.400	54.594.846	2.958.554	5,42%	5,27%
Materiales y suministros	4.250.000	4.250.000	0	0,00%	0,39%
Gastos Comité directivo	13.920.000	11.830.500	2.089.500	17,66%	1,27%
Servicio telefónico	1.968.000	1.918.800	49.200	2,56%	0,18%
Servicio energía eléctrica	1.980.000	1.920.000	60.000	3,13%	0,18%
Serv. Acueducto, aseo y alcantarillado	675.600	655.200	20.400	3,11%	0,06%
Correo, portes	1.596.000	1.560.346	35.654	2,29%	0,15%
Víaticos y gastos de viaje	12.480.000	12.300.000	180.000	1,46%	1,14%
Arriendos	9.888.000	9.600.000	288.000	3,00%	0,91%
Comisiones Bancarias	8.095.800	7.860.000	235.800	3,00%	0,74%
Cuota de auditaje Contraloría General	2.200.000	2.200.000	0	0,00%	0,20%
Mantenimiento: pagina w eb	500.000	500.000	0	0,00%	0,05%
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	354.520.000	1.284.764.708	-930.244.708	-72,41%	32,45%
Infraestructura física y social	150.000.000	511.019.585	-361.019.585	-70,65%	13,73%
Modernización y diversificación	0	576.641.482	-576.641.482	-100,00%	0,00%
Asistencia Técnica y transferencia de tecnología	74.520.000	63.000.000	11.520.000	18,29%	6,82%
Otros programas	130.000.000	134.103.641	-4.103.641	-3,06%	11,90%
Seguro de cosecha	120.000.000	120.000.000	0	0,00%	10,98%
Cooperación Institucional	7.000.000	6.103.641	896.359	14,69%	0,64%
Sistema de información y socialización de la ley 534/1999	3.000.000	3.000.000	0	0,00%	0,27%
Encadenamiento productivo	0	5.000.000	-5.000.000	-100,00%	0,00%
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	598.036.161	1.503.605.961	-905.569.800	-60,23%	54,74%
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	113.515.862	110.569.001	2.946.861	2,67%	10,39%
SUBTOTAL PRESUPUESTO	711.552.023	1.614.174.962	-902.622.939	-55,92%	65,13%
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS	380.913.496	128.192.279	252.721.217	197,14%	34,87%
TOTAL PRESUPUESTO	1.092.465.519	1.742.367.241	-649.901.722	-37,30%	100,00%